



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETAS DE LA UNIDAD ZONAL DE ANCASH - PROVIAS DESCENTRALIZADO"

1. OFICINA O AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad Zonal Ancash - PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Combustible para camionetas de la Unidad Zonal Ancash-PROVIAS DESCENTRALIZADO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El bien a contratar tiene por finalidad mantener en óptimo funcionamiento a las camionetas de la Unidad Zonal de Ancash - PROVIAS DESCENTRALIZADO, permitiendo el apoyo en las gestiones del coordinador, especialistas en trabajos de campo y áreas que la requieran, para el cabal cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra población objetivo.



4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

OBJETIVO GENERAL

Contar con el combustible para las camionetas Placa de Rodaje EGF-671 y EGI-130 de la Unidad Zonal de Ancash - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

OBJETIVO ESPECIFICO

El combustible permitirá mantener operativa la camioneta de la Unidad Zonal de Ancash - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la atención de sus actividades.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (11 MESES)	U/M
1	Gasolina de 95 octanos	2,200	Galones



6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien: GASOLINA DE 95 PLUS

Denominación Técnica: GASOLINA DE 95 PLUS

Unidad de Medida: GALÓN

Descripción General: GASOLINA DE 95 OCTANOS



CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS — CUBSO

Nombre del Bien el catalogo del SEACE: GASOLINA 95 OCTANOS

Segmento: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos.

Código: 15101506-00011991

Unidad de Medida: GALONES

Descripción General: Combustible para motor vehicular

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

La Gasolina 95 Octanos deberá estar sujeto a las características técnicas (físico químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

CARACTERISTICAS	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	MÉTODOS ASTM
APARIENCIA			
Apariencia	Transparente		Visual
Color comercial	Azul		Visual
VOLATILIDAD			
Presión de vapor Reid, psi	-	12	D 323
Destilación (a 760 mm Hg)			D 86
10% recuperado, °C	-	70	
50% recuperado, °C	-	140	
90% recuperado, °C	-	200	
Punto final, °C	-	221	
Residuo, % V	-	2	
CORROSIVIDAD			
Corrosión lámina de cobre 3h a 50°C	-	N° 1	D130
COMPOSICIÓN			
Azufre total, % m		0,2	D 4294
Plomo, elemento (gr/L)		0,013	D 3237
ESTABILIDAD			
Goma existente, mg/100ml	-	5	D 381
Estabilidad a la oxidación, min	240	-	D 525
ANTIDETONANCIA			
Número de Octano Research	95	-	D 2699
Contenido de Etanol % V			D 4815





7. CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con autorización vigente para la comercialización de combustible, otorgado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) o la autoridad administrativa competente.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo se computará a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra hasta agotar el consumo de los 2,200 galones de los adjudicados en el proceso.

9. FORMA DE ENTREGA

El suministro de combustible será entregado en el establecimiento de servicio del proveedor mediante vales, proporcionado por este último, los mismo que estarán debidamente visados por el administrador de la Unidad zonal de Ancash-PROVIAS DESCENTRALIZADO.



El suministro se hará efectivo, hasta por el monto que marque el vale de suministro y entregará en cada oportunidad un recibo por el personal de despacho, en que se indique la cantidad exacta de despacho del combustible suministrado, el nombre del conductor, placa del vehículo, debidamente firmada por el expendedor y el conductor.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El sistema de contratación se regirá al Instructivo N° 06-2017-MTC/21 de Contrataciones hasta 8 UITs.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios.



12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Concurso Oferta.

13. FORMULA DE REAJUSTE

A solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios pactados a la suscripción del correspondiente contrato u Orden de Compra, podrán ser reajustados en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado.



14. FORMA DE PAGO

Se efectuará con abono en Cuenta Interbancaria, en Soles, en forma mensual previa presentación de la Conformidad y la Factura de la contratista, quien deberá consignar los siguientes datos:

Razón Social: PROVIAS DESCENTRALIZADO

R.U.C.: 20380419247

Dirección: Jr. CAMANA Nro. 678 – Lima

15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Administrador, después de presentada el comprobante de pago con los respectivos vales de consumo por parte del contratista.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 Para plazos mayores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para mayores a sesenta días.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el marco de la normativa de Constataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de Contrataciones del estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

